

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 22 de abril de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 19 de abril de 2024, el apoderado demandante allegó constancia de remisión y entrega física a la ejecutada, del citatorio de notificación (Art. 291 del CGP), entregado el 16 de marzo de 2024, siendo así que los 5 días para el trámite de retirar y/o solicitar copias, venció EN SILENCIO, el 22 de marzo de 2024.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2023 00412
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: LUISA JOHANA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Fecha Auto: 25 de abril de 2024.

SE INCORPORA a la foliatura la documental descrita en el informe secretarial precedente, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, el Juzgado **RESUELVE**:

1.- TENER EN CUENTA el memorial allegado por la parte demandante, el 19 de abril de 2024, en vista que el citatorio de que trata el artículo 291 del CGP, se entregó en debida forma y dentro del tiempo fijado por dicha norma (5 días), el extremo pasivo no compareció a recibir su enteramiento, **se autoriza continuar con el trámite del enteramiento por aviso, de que trata el artículo 292 ídem,** a la misma dirección.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez



Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e368ae44c0a8dbd3339c78862324d1f7cfa4d3b3536dd9f86d8c62c5e2f2dca**

Documento generado en 25/04/2024 03:04:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>